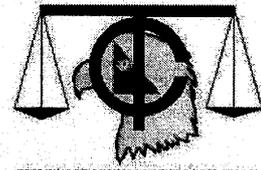




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 116



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 07 MAY 2015

VISTO: Las actuaciones Letra T.C.P. - D.A N° 78/2015, caratuladas “S/XI JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO – CATAMARCA-20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2015”

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, organiza las XI Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público, a realizarse en la ciudad de Catamarca, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015.

Que en mérito a la temática a abordarse los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de Interés Institucional el evento y establecer la asistencia de los Contadores Públicos Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable Rafael CHOREN y el Auditor Fiscal David BEHRENS, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Catamarca - Ushuaia, de inscripción y de los viáticos que correspondan según la escala vigente.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional las XI Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público, a realizarse en la ciudad de Catamarca, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asistencia de los Contadores Públicos, Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, Rafael CHOREN y el Auditor Fiscal David BEHRENS, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Catamarca - Ushuaia, de inscripción y de los viáticos que correspondan, según escala vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a la Secretaria Contable, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 116 /2015.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia